

	Puntos
Felipe de Huerta y Palacios	23,30
Fernando Lorente Hurtado	24,90
Luis María López Guerra	35
José Maldonado Samper	16,10
Santiago Millán Hernández	16,75
Miguel Mostaza Fernández	15
Jaime Nicolás Muñiz	31,50
Luis Portero García	28,10
Ramón Redondo Araoz	22,90
Angel Regidor Sendín	27,90
Eduardo Ruiz Abellán	25
F. Javier Salas Hernández	35
José Luis Sánchez Díaz	18,10
Luis Sánchez Serrano	31,40
F. Javier Terrón Montero	16,90
Juan Antonio Xiol Ríos	35

Lo que se hace público a los debidos efectos en Madrid a 24 de julio de 1981.—El Secretario de la Comisión, Angel Escudero del Corral.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16958 *ORDEN de 17 de julio de 1981 por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XXVII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, y se dispone su nombramiento, en prácticas y destino en servicio exterior.*

Ilmos. Sres.: Finalizada la fase de oposición de las XXVII pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado para cubrir inicialmente plazas en el Servicio Exterior, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre), vista la propuesta elevada por los Tribunales calificadoros y de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de las generales de selección.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1. Nombrar funcionarios en prácticas e inscribir en el Registro de Personal, con los números que, en cada caso, se indican, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, en la que aparecen por orden decreciente de la puntuación obtenida en la fase de oposición y con los destinos que les han sido adjudicados, en orden a dicha puntuación, en relación con sus respectivas peticiones.

1.1. En los casos de igualdad en la puntuación se ha dado prioridad, entre los relacionados, a la mayor edad del opositor, y ello según el criterio de ordenación recogido en la base 8.5 de las generales de selección para ingreso en el Cuerpo, en consecuencia con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2. La Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública dictará las normas relativas a los reglamentarios cursos de formación y periodo de prácticas administrativas, que habrán de realizarse en el destino que haya correspondido.

2.1. Se estima como fecha de comienzo del referido periodo de prácticas la del día en que se presenten en sus respectivos destinos.

3. De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de las citadas bases generales, los interesados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (Ayala, 5, Madrid-1), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha de

publicación de esta Orden, juntamente con el escrito, cuyo modelo aparece como anexo II (aportación de documentos), los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse con el original para su cotejo) del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse, además, certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación, en la que, expresa y terminantemente, se declare dicha equivalencia.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de las generales de selección, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciados por la Dirección General de la Función Pública, no presentaren la aludida documentación, o de la que hubieren aportado, resultase no ser cierto algunos de los extremos alegados en su solicitud de admisión se anulará su nombramiento de funcionario en prácticas, con pérdida de todo derecho a seguir el proceso selectivo y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

5. Los efectos económicos de los nombramientos de funcionarios en prácticas que se disponen en la presente Orden se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 20), y en el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril), y se percibirán a partir de la fecha señalada en el apartado 2.1 de la presente Orden.

5.1. La incorporación de los nombrados funcionarios en prácticas tendrá lugar dentro de los tres días siguientes de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en los destinos adjudicados, significando que la demora en la incorporación se estimará como nota desfavorable en la calificación del periodo de prácticas.

5.2. Las representaciones afectadas darán posesión a los interesados consignando en las correspondientes credenciales las consiguientes diligencias de tomas de posesión referidas al día de la presentación de los afectados para dar comienzo el curso de formación y periodo de prácticas.

En el supuesto de que no se hubiesen recibido todavía las citadas credenciales, se dará posesión igualmente y se tomará nota de la fecha de incorporación para después reflejarlas en las diligencias que habrán de consignarse en aquéllas.

De las repetidas diligencias, y por conducto del Ministerio de Asuntos Exteriores, se enviará, de modo inmediato, copia autorizada a la Dirección General de la Función Pública.

6. Los presentes nombramientos se disponen sin perjuicio de los efectos que pudieren derivarse, en su caso, de la no concurrencia de las condiciones legales necesarias o la falta de justificación correspondiente según se determina en el punto 4 de esta Orden y en la base 2.6 de las generales de selección.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación	Turno	Destinos
S03PG27001	Ruiz Bueno, Rosa María	50-25	R	AE-Santiago (Chile). Embajada.
S03PG27002	Villanueva Novoa, María Consolación	49-88	R	AE-Caracas (Venezuela). Consulado.
S03PG27003	Blas Duport, Francisco Javier de	48-80	L	AE-Montevideo (Uruguay). Embajada.
S03PG27004	Xanco Kussrow, Elsa	47-63	R	AE-Mendoza (Argentina). Consulado.
S03PG27005	Sánchez Villar, Miguel Angel	47-25	R	AE-Córdoba (Argentina). Consulado.
S03PG27006	Santolaya Viana, María Angeles	46-88	R	AE-Santiago (Chile). Consulado.
S03PG27007	Alvarez Ramonde, Vicenta	45-38	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27008	Sabio Díaz, Purificación	43-75	R	AE-Rosario (Argentina). Consulado.
S03PG27009	Santolaya Viana, Agustina	43-13	R	AE-Santiago (Chile). Embajada.
S03PG27010	Muñoz Pernas, Francisco Carmelo	42-75	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27011	Díaz Carballo, María Gloria	42-75	R	AE-Buenos Aires (Argentina). Embajada.
S03PG27012	Franco Benedicto, Felipe	42	R	AE-Santiago (Chile). Consulado.
S03PG27013	Lafuente Córdoba, Alicia Elisa	41-25	R	AE-Valparaíso (Chile).

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación	Turno	Destinos
S03PG27014	Rodríguez Zaldo, Milagros	41-03	R	AE-San José (Costa Rica).
S03PG27015	Chain Pergañeda, Emilio José Andrés ...	40-50	R	AE-Buenos Aires (Argentina). Embajada.
S03PG27016	Cencerrado Malmierca, María Rosario ...	40-50	R	AE-Brasilia (Brasil). Embajada.
S03PG27017	Tizón Rivera, Olga	39-53	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27018	Varela Castelo, Faustino	37-88	R	AE-Caracas (Venezuela). Consulado.
S03PG27019	Rebollo Martínez, María Victoria	38-53	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27020	Dominguez Rivera, Purificación	38-45	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27021	Otero Rodríguez, Juan Manuel	31-88	R	AE-Caracas (Venezuela). Consulado.
S03PG27022	Amuchastegui Llovel, Ramón Humberto.	31-20	L	AE-Buenos Aires (Argentina). Embajada.
S03PG27023	Sánchez Rosado, María Antonia	31-10	L	AE-Buenos Aires (Argentina). Consulado.

ANEXO II

Aportación de documentos

Funcionarios en prácticas

S03PG.....

Datos personales:

— Apellidos
 — Nombre
 — Domicilio
 — Localidad
 — Teléfono

Adjunto la documentación a que se refiere el punto 3 de la Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1981.

....., de de 1981.
 (Firma.)

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Calle Ayala, 5. Madrid-1.

16959

RESOLUCION de 30 de abril de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados número 1/1981, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, adscritos a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Ilmos. Sres.: Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril siguiente), se transfirieron determinados competencias en materia de Urbanismo a la Junta de Andalucía.

En aplicación del mencionado Real Decreto se adscribieron determinados puestos de trabajo a la Junta de Andalucía respecto de diez de las cuales, vacantes en la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, se interesa por la antedicha Junta su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2969/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 1106/1966, de 28 de abril y la necesidad urgente de cubrir tales vacantes, correspondientes a los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria.

Esta Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado.

2.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan a la misma Consejería de la Junta de Andalucía en donde figure adscrito el interesado.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

4.ª No se admitirán aquellas instancias que no lleven el

sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

5.ª Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria participen en el presente concurso deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubieran aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

6.ª Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso se les adjudique alguna de las vacantes anunciadas, permanecerán en situación de actividad.

7.ª La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentra en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por si solo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge Funcionario de la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del Libro de Familia.

8.ª No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.